ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2
		PÁGINAS	

Supervisor/Interventor	OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ
Contratista	CONSTRUCIVILES ELITE SAS -LUIS SANTIAGO GOMEZ SABOYA

Para: Señor Alcalde Municipal

LEONARDO DONOSO RUIZ

ASUNTO

Solicitud de modificación del contrato Nº CO1 PCCNTR 7992625 de fecha 24/06/2025

Valor actual del contrato Cuatrocientos Doce millones de pesos m/cte ($412,000,000)

Fecha de terminación actual del contrato. 30/01/2026

TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra	☐	Convenio interadministrativo	☐
Contrato de consultoría	☐	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios	☑	Convenio	☐
Contrato de compraventa	☐		
		Otro: ¿Cuál?	☐

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)

ATENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA

TIPO DE MODIFICACION (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificacón requerida)

Adición en valor ☐ Adición en plazo ☑ otrosí ☐ ¿Cuál?

DETALLE DE LA MODIFICACION

Valor de la Adicion: N/A

Forma de pago de la adición solicitada: N/A

Tiempo de prorroga (Adicion en plazo) Un (1) Mes y 6 días Nueva fecha de terminación. 6/03/2026

Cesion del contrato a: N/A

ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD

Valor ejecutado por el contratista a la fecha:	$ 286.595.435,24	Porcentaje de ejecución	69,56%
Tiempo ejecutado a la fecha	216 dias	Porcentaje de tiempo ejecutado:	83,40%

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Que la Alcaldía Municipal de Chía suscribió contrato CO1.PCCNTR.7992625 el día 24 de junio de 2025 con la empresa CONSTRUCIVILES ELITE SAS quien es su representante legal LUIS SANTIAGO GOMEZ SABOYA, y cuyo objeto es: "ATENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA."

Que el día 26 de diciembre de 2025 se realizó la adición y prorroga No 1, por un valor de ochenta millones de pesos m/cte y por un tiempo de 1 mes y 4 días, contados a partir del 27 de diciembre de 2025.

Que el contrato de suministro y mantenimiento CO1.PCCNTR.7992625, se encuentra vigente hasta el treinta (30) de enero de 2026, el cual lleva un porcentaje de ejecución en presupuesto de 69.56% y un porcentaje de ejecución en tiempo de 83.40%.

La Secretaría General, a través de la Dirección de Servicios Administrativos, tiene a su cargo la administración y operación del parque automotor del Municipio de Chía, el cual está conformado por camiones, buses, camionetas y motocicletas. Dicho parque automotor es fundamental para atender los compromisos de gestión, servicio y cumplimiento institucional, garantizando la continuidad y el normal desarrollo de las actividades programadas por la Administración Municipal, así como la prestación del servicio de transporte para las distintas dependencias del área administrativa.

Actualmente, algunos vehículos y motocicletas que integran el parque automotor municipal presentan vencimiento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, así como la necesidad de realizar cambios de aceite y otras labores de mantenimiento preventivo. En este sentido, resulta indispensable dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de tránsito y transporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, el cual establece que, para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento mecánico, seguridad, emisiones contaminantes y operación.
En atención a lo anterior, se hace necesaria la prórroga del contrato de mantenimiento de vehículos, toda vez que varios automotores del parque municipal deben ser alistados para la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, requisito legal indispensable para su circulación y operación.
El alistamiento requerido comprende la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, entre las cuales se encuentran, entre otras:

- Cambio de aceite de motor.
- Cambio de filtros (aceite, aire y combustible, según aplique).
- Revisión y ajuste del sistema de frenos.
- Revisión del sistema de suspensión y dirección.
- Revisión de luces y sistema eléctrico.
- Verificación de niveles y estado general del vehículo.

Es importante precisar que, a la fecha, se cuenta con un saldo presupuestal disponible por valor de $125.404.564,76, correspondiente al contrato de mantenimiento de vehículos, el cual no ha sido ejecutado en su totalidad dentro del plazo inicialmente pactado, debido a que las intervenciones realizadas han respondido de manera progresiva a las necesidades operativas presentadas durante la vigencia contractual.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
NIT: 899.999.172-8
Oficina de Contratación
30 ENE 2026
Recibe:
Hora: 1:30

En virtud de lo anterior, y con el fin de optimizar los recursos públicos ya comprometidos, se justifica la prórroga del contrato sin modificación del valor inicialmente contratado, permitiendo la ejecución eficiente del saldo restante, en observancia de los principios de economía, planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

El saldo presupuestal disponible será destinado a la realización de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que conforman el parque automotor municipal, los cuales son indispensables para garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad, disponibilidad y continuidad operativa, especialmente para el cumplimiento de las funciones misionales de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento del parque automotor a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos del municipio de Chía, garantizar el adecuado uso y ejecución del saldo presupuestal disponible y atender las necesidades operativas de la entidad, se considera necesaria la prórroga del contrato por un término de un (1) mes y seis (6) días.

Lo anterior obedece a que, durante el transcurso del mes de febrero, se presenta el vencimiento de algunas revisiones técnico-mecánicas de diferentes vehículos que hacen parte del parque automotor municipal, situación que hace indispensable contar con un contrato vigente que permita programar y ejecutar dichas revisiones de manera oportuna, evitando la inmovilización de los vehículos y el incumplimiento de la normatividad aplicable.

Durante el periodo de prórroga se llevarán a cabo las revisiones técnico-mecánicas correspondientes, así como los mantenimientos preventivos y correctivos que se deriven de las mismas, incluyendo la atención de reparaciones imprevistas tales como (despinchadas, golpes, reparaciones de tapicería, reparaciones mecánicas, entre otras), que puedan presentarse en los vehículos que conforman el parque automotor municipal, incluidos buses, camiones, camionetas y motocicletas.

La ejecución de estos mantenimientos permitirá prevenir fallas mecánicas, reducir riesgos operativos, prolongar la vida útil del parque automotor y evitar mayores costos derivados de reparaciones imprevistas, contribuyendo al uso adecuado y conservación de los bienes públicos.

En consecuencia, la prórroga del contrato resulta técnica, administrativa y operativamente necesaria, en tanto garantiza condiciones mecánicas óptimas y seguras de los vehículos, reduce el riesgo de fallas durante su operación y contribuye al cumplimiento eficiente de las funciones institucionales del Municipio de Chía.

Que a la fecha el contrato de servicios CO1.PCCNTR.7992625 se encuentra vigente y ha sido ejecutado de la siguiente manera:

PARQUE AUTOMOTOR	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION	VALOR EN EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR
Secretaría General	$ 332.000.000	$ 80.000.000	$ 286.595.435,24	$ 125.404.564,76

Según lo anterior, el valor en ejecución corresponde a las intervenciones que a la fecha se han realizado a cada uno de los vehículos, sin contar el valor a facturar por parte del contratista para el mes de diciembre de 2025 y enero de 2026, aclarando que aún quedan pendientes algunos mantenimientos por realizar y adicional es importante tener en cuenta que es posible que se presente algún imprevisto dentro del funcionamiento del parque automotor y se requiera cubrir dichos arreglos, para esto el presupuesto se seguirá ejecutando a monto agotable hasta llegar al 100% del mismo.

Por lo anterior se requiere prorrogar el contrato objeto del presente, con el fin de atender los mantenimientos preventivos y correctivos, que se presentan de manera imprevista en el parque automotor.

Que el secretario y el supervisor ven procedente el trámite y legalización de la adición y prórroga del citado contrato para lograr el cumplimiento del objeto contractual y asegurar la cobertura de la atención de los servicios de transporte presentados con un buen y normal funcionamiento del parque automotor de la siguiente manera:

PRORROGA (2)

Que la prórroga 2 del contrato CO1.PCCNTR.7992625 será por un término Un 1 MES y 6 DIAS calendario manteniendo las mismas condiciones pactadas al iniciar el presente contrato

FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El Municipio de Chía cancelara el 100% del valor de la adición en pagos parciales, de acuerdo a los mantenimientos realizados y los repuestos efectivamente suministrados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS EXIGIDAS: EL contratista se obliga a realizar la ampliación de las pólizas en fecha y valor de acuerdo al plazo de la prórroga estipulado, esto teniendo en cuenta a que el pago se realizar de manera anticipada por parte del Municipio.

PLAZO DE LA PRORROGA: Un (1) Mes y (6) días.

Documentos soporte que se anexan a la presente solicitud:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

1. Soportes de la Justificación ☑
2. Solicitud de disponibilidad presupuestal ☐
3. Disponibilidad Presupuestal ☐
4. Banco de Proyectos ☐
5. Plan anual de adquisiciones ☐
6. Documentos completos del cesionario ☐

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Secretario General

OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ
Director de Servicios Administrativos
Supervisor

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1

CONTRATO	CO1.PCCNTR.7992625
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
OBJETO:	ATENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA
CONTRATISTA	CONSTRUCIVILES ELITE SAS
NIT	No. 800.165.517-6
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS SANTIAGO GOMEZ SABOYA
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	OSCAR FERNADO AFANADOR BOHORQUEZ
VALOR ADICION 1	$ 80.000.000
TIEMPO PRORROGA 1	1 MES Y 4 DIAS
VALOR TOTA DEL CONTRATO	$ 412.000.000
FORMA DE PAGO ADICION:	EL MUNICIPIO DE CHÍA CANCELARA EL 100% DEL VALOR DE LA ADICIÓN EN PAGOS PARCIALES, DE ACUERDO A LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS Y LOS REPUESTOS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS, PREVIO RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCION DE LA PRÓRORGA 2:	1 MES y 6 DÍAS
FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA:	Primero (01) de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PRÓRROGA:	Seis (06) de marzo de 2026

Que la Alcaldía Municipal de Chía suscribió contrato CO1.PCCNTR.7992625 el día 24 de junio de 2025 con la empresa CONSTRUCIVILES ELITE SAS quien es su representante legal LUIS SANTIAGO GOMEZ SABOYA, y cuyo objeto es: "ATENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA."

Que el día 26 de diciembre de 2025 se realizó la adición y prorroga No 1, por un valor de ochenta millones de pesos m/cte y por un tiempo de 1 mes y 4 días, contados a partir del 27 de diciembre de 2025.

Que el contrato de suministro y mantenimiento CO1.PCCNTR.7992625, se encuentra vigente hasta el treinta (30) de enero de 2026, el cual lleva un porcentaje de ejecución en presupuesto de 69.56% y un porcentaje de ejecución en tiempo de 83.40%.

La Secretaría General, a través de la Dirección de Servicios Administrativos, tiene a su cargo la administración y operación del parque automotor del Municipio de Chía, el cual está conformado por camiones, buses, camionetas y motocicletas. Dicho parque automotor es fundamental para atender los compromisos de gestión, servicio y cumplimiento institucional, garantizando la continuidad y el normal desarrollo de las actividades programadas por la Administración Municipal, así como la prestación del servicio de transporte para las distintas dependencias del área administrativa.

Actualmente, algunos vehículos y motocicletas que integran el parque automotor municipal presentan vencimiento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, así como la necesidad de realizar cambios de aceite y otras labores de mantenimiento preventivo. En este sentido, resulta indispensable dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de tránsito y transporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, el cual establece que, para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento mecánico, seguridad, emisiones contaminantes y operación. En atención a lo anterior, se hace necesaria la prórroga del contrato de mantenimiento de vehículos, toda vez que varios automotores del parque municipal deben ser alistados para la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, requisito legal indispensable para su circulación y operación.
El alistamiento requerido comprende la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, entre las cuales se encuentran, entre otras:

- Cambio de aceite de motor.
- Cambio de filtros (aceite, aire y combustible, según aplique).
- Revisión y ajuste del sistema de frenos.
- Revisión del sistema de suspensión y dirección.
- Revisión de luces y sistema eléctrico.
- Verificación de niveles y estado general del vehículo.

Es importante precisar que, a la fecha, se cuenta con un saldo presupuestal disponible por valor de $125.404.564,76, correspondiente al contrato de mantenimiento de vehículos, el cual no ha sido ejecutado en su totalidad dentro del plazo inicialmente pactado, debido a que las intervenciones realizadas han respondido de manera progresiva a las necesidades operativas presentadas durante la vigencia contractual.

En virtud de lo anterior, y con el fin de optimizar los recursos públicos ya comprometidos, se justifica la prórroga del contrato sin modificación del valor inicialmente contratado, permitiendo la ejecución eficiente del saldo restante, en observancia de los principios de economía, planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

El saldo presupuestal disponible será destinado a la realización de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que conforman el parque automotor municipal, los cuales son indispensables para garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad, disponibilidad y continuidad

operativa, especialmente para el cumplimiento de las funciones misionales de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento del parque automotor a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos del municipio de Chía, garantizar el adecuado uso y ejecución del saldo presupuestal disponible y atender las necesidades operativas de la entidad, se considera necesaria la prórroga del contrato por un término de **un (1) mes y seis (6) días**.

Lo anterior obedece a que, **durante el transcurso del mes de febrero**, se presenta el vencimiento de algunas revisiones **técnico-mecánicas de diferentes vehículos** que hacen parte del parque automotor municipal, situación que hace indispensable contar con un contrato vigente que permita programar y ejecutar dichas revisiones de manera oportuna, evitando la inmovilización de los vehículos y el incumplimiento de la normatividad aplicable.

Durante el período de prórroga se llevarán a cabo las **revisiones técnico-mecánicas correspondientes**, así como los **mantenimientos preventivos y correctivos** que se deriven de las mismas, incluyendo la atención de **reparaciones imprevistas** tales como (despinchadas, golpes, reparaciones de tapicería, reparaciones mecánicas, entre otras), que puedan presentarse en los vehículos que conforman el parque automotor municipal, incluidos buses, camiones, camionetas y motocicletas.

La ejecución de estos mantenimientos permitirá prevenir fallas mecánicas, reducir riesgos operativos, prolongar la vida útil del parque automotor y evitar mayores costos derivados de reparaciones imprevistas, contribuyendo al uso adecuado y conservación de los bienes públicos.

En consecuencia, la prórroga del contrato resulta técnica, administrativa y operativamente necesaria, en tanto garantiza condiciones mecánicas óptimas y seguras de los vehículos, reduce el riesgo de fallas durante su operación y contribuye al cumplimiento eficiente de las funciones institucionales del Municipio de Chía.

Que a la fecha el contrato de servicios CO1.PCCNTR.7992625 se encuentra vigente y ha sido ejecutado de la siguiente manera:

PARQUE AUTOMOTOR	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION	VALOR EN EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR
Secretaría General	$ 332.000.000	$ 80.000.000	$ 286.595.435,24	$ 125.404.564,76

Según lo anterior, el valor en ejecución corresponde a las intervenciones que a la fecha se han realizado a cada uno de los vehículos, sin contar el valor a facturar por parte del contratista para el mes de diciembre de 2025 y enero de 2026, aclarando que aún quedan pendientes algunos mantenimientos por realizar y adicional es importante tener en cuenta que es posible que se presente algún imprevisto dentro del funcionamiento del parque automotor y

se requiera cubrir dichos arreglos, para esto el presupuesto se seguirá ejecutando a monto agotable hasta llegar al 100% del mismo.

Por lo anterior se requiere prorrogar el contrato objeto del presente, con el fin de atender los mantenimientos preventivos y correctivos, que se presentan de manera imprevista en el parque automotor.

Que el secretario y el supervisor ven procedente el trámite y legalización de la adición y prórroga del citado contrato para lograr el cumplimiento del objeto contractual y asegurar la cobertura de la atención de los servicios de transporte presentados con un buen y normal funcionamiento del parque automotor de la siguiente manera:

PRORROGA (2)

Que la prórroga 2 del contrato CO1.PCCNTR.7992625 será por un término Un 1 MES y 6 DIAS calendario manteniendo las mismas condiciones pactadas al iniciar el presente contrato

FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El Municipio de Chía cancelara el 100% del valor de la adición en pagos parciales, de acuerdo a los mantenimientos realizados y los repuestos efectivamente suministrados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS EXIGIDAS: EL contratista se obliga a realizar la ampliación de las pólizas en fecha y valor de acuerdo al plazo de la prórroga estipulado, esto teniendo en cuenta a que el pago se realizar de manera anticipada por parte del Municipio.

PLAZO DE LA PRORROGA: Un (1) Mes y (6) días.

Atentamente,

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Secretario General

OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ
Director de Servicios Administrativos

Elaboro: Julián Amarillo-contratista profesional-DSA

Chía, enero 2026

Señor
CONSTRUCIVILES ELITE SAS
CO1.PCCNTR.7992625
RL: LUIS SANTIAGO GOMEZ SABOYA

Asunto: Prorroga 2 al Contrato de Servicios No. CO1.PCCNTR.7992625

Respetado Señor:

De manera atenta me permito informarle que la Secretaría General ha estimado conveniente adicionar el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.7992625, suscrito con ustedes y cuyo objeto es: **"ATENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA".**

Teniendo en cuenta el balance económico del contrato, la secretaria general ha establecido la necesidad de prorrogar el contrato de la siguiente manera.

PRORROGA: Un (1) Mes y (6) días, hasta el 6 de marzo de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

Lo anterior teniendo en cuenta Que algunos de los vehículos y motocicletas del parque automotor del municipio, presentan vencimiento de la revisión Tecnomecánica, y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad de tránsito y transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1383 de 2010 y es indispensable seguir respaldando el servicio de mantenimiento, se requiere adicionar y prorrogar el contrato de mantenimiento, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de los vehículos y motocicletas, y la no paralización de los servicios prestados.

FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El Municipio de Chía cancelara el 100% del valor de la adición en pagos parciales, de acuerdo a los mantenimientos realizados y los repuestos efectivamente suministrados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS EXIGIDAS: EL contratista se obliga a realizar la ampliación de las pólizas en fecha y valor de acuerdo al plazo de la prórroga estipulado, esto teniendo en cuenta a que el pago se realizar de manera anticipada por parte del Municipio.

Quedamos atentos a su respuesta.

OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ
Director de Servicios Administrativos
Supervisor

Construciviles Elite S.A.S.

Chía, 28 de enero de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA
Carrera 11 No. 22-29 piso 2

Referencia: Aceptación de la prórroga No.2 al contrato N°79922625 de 2025 que tiene por objeto *"ATENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA".*

Respetados señores:

Yo **LUIS SANTIAGO GÓMEZ SABOYÁ** en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCIVILES ELITE SAS**, mediante la presente nos permitimos radicar esta aceptación de la prórroga al contrato No. 79922625 de 2025, quedando la misma totalmente aceptada y en firme.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Chía, Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de enero (1) del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

LUIS SANTIAGO GÓMEZ SABOYÁ
C.C. 79.785.101 de Bogotá
Representante Legal
CONSTRUCIVILES ELITE S.A.S.
Nit: 800.165.517-6

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141194575923

(415)7707212489984(8020) 000014119457592 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 5 5 1 7	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCIVILES ELITE SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
CONSTRUCIVILES ELITE SAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cajicá 1 2 6

41. Dirección principal
CR 5 9 26 SUR CC CENTRO EMPRESARIAL SABANA PARK TO 3 OF 215

42. Correo electrónico facturacion@construcivileselite.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 2 3 3 5 1 6	3 1 0 2 1 6 7 5 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades					
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos	
4 5 2 0	1 9 9 2 0 4 2 0	4 5 1 1	1 9 9 2 0 4 2 0		4 7 3 2	4 5 4 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

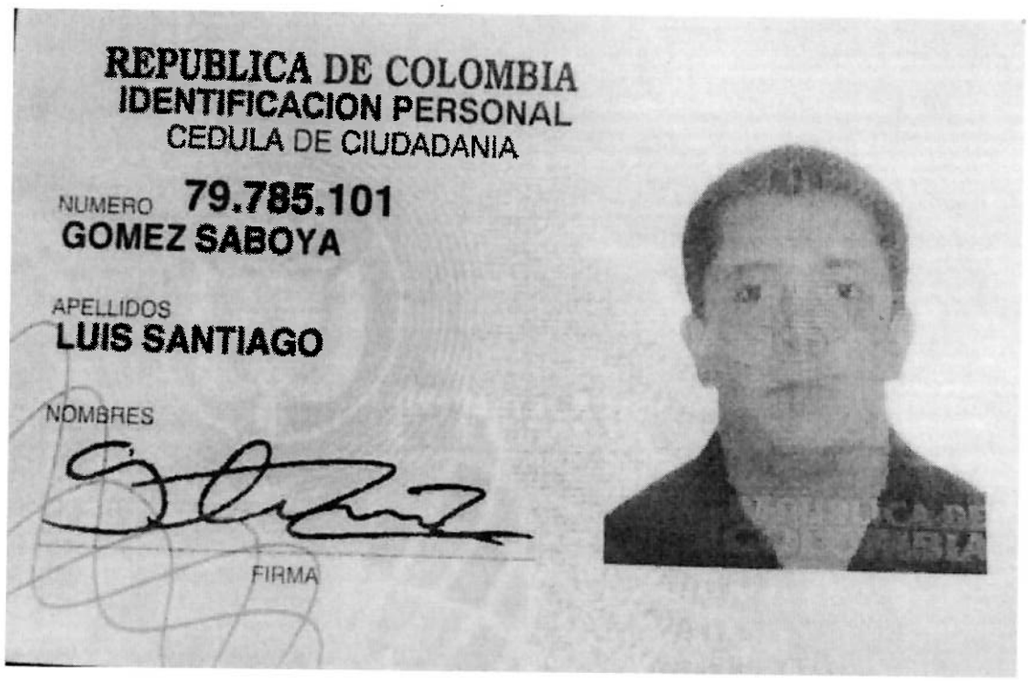
984. Nombre GOMEZ SABOYA LUIS SANTIAGO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-01-2026 02:08:44PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1975
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
20-JUN-1994 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-0100150-00309375-M-0079785101-20110621
0027260872A 1
36588858



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.785.101
GOMEZ SABOYA
APELLIDOS
LUIS SANTIAGO
NOMBRES
FIRMA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287753855

PIB
13:04:41

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS SANTIAGO GOMEZ SABOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79785101:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 13:13:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79785101
Código de Verificación	797851012601061313324

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:58:50 PM horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79785101**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ SABOYA LUIS SANTIAGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2026 12:18:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79785101** y Nombre: **LUIS SANTIAGO GOMEZ SABOYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131845079** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:15:54 horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79785101,** Apellidos y Nombres **GOMEZ SABOYA LUIS SANTIAGO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado**, con NIT **832000776-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79785101 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 11:58 AM

Código Verificación: **S1NJ4UCDX3**

Válida hasta: **06/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287754314

PIB
13:08:25

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUCIVILES ELITE SAS identificado(a) con NIT número 8001655176:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 13:13:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001655176
Código de Verificación	800165517626010613134 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2026 12:19:37 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **800165517**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131845291** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Construciviles Elite S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

LIDA YECENIA ALFONSO VALDERRAMA identificada con C.C. No. 33.365.346 de Pauna, y con tarjeta profesional No. 187752-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisora Fiscal de **CONSTRUCIVILES ELITE S.A.S.**, identificada con **NIT 800.165.517-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

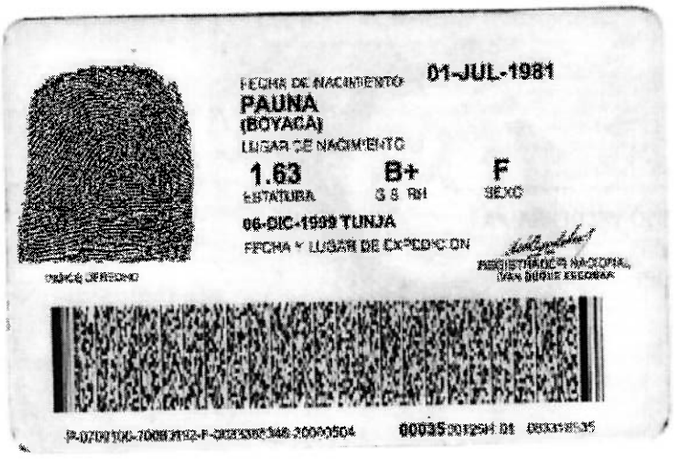
En constancia de lo anterior, se firma en Chia- Cundinamarca, a los ventiocho (28) dias del mes de Enero de 2026

Cordialmente,

LIDA YECENIA ALFONSO VALDERRAMA
C.C 33.365.346 de Pauna
Contador Público- Revisor Publico
T.P. No. 239565-T

Carrera 5 No.9-26 Sur Edificio Sabana Park Torre 3 Oficina 215, Cajicá.
Cel: 317 369 2993 Fijo: 601 8051679
Correo: administrativo@construcivileselite.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 33365346
ALFONSO VALDERRAMA
APELLIDOS
LIDA YECENIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 01-JUL-1981
PAUNA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
B+
G S RH
F
SEXO
06-DIC-1999 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO

Carrera 5 No.9-26 Sur Edificio Sabana Park Torre 3 Oficina 215, Cajicá.
Cel: 317 369 2993 Fijo: 601 8051679
Correo: administrativo@construcivileselite.com


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
187752-T
LIDA YECENIA
ALFONSO VALDERRAMA
C.C. 33163340
RESOLUCION INSCRIPCION 140
UNIVERSIDAD DE BOYACA
FECHA 12/03/2014
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
198573


189391
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8EA94EF6483A6F5D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LIDA YECENIA ALFONSO VALDERRAMA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 33365346 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 187752-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800165517	6	CONSTRUCIVILES ELITE SAS	B	D	ARL SURA - 14-11	UNICA	4112	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
25-126	CLL 1 SUR 8 99 BRR GRAN COLOMBIA		1234567			ELITESERVICESGERENCIA@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-12	35534935	E	2025-12-04	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.390.000	0	NEQUI
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
10	35534935	2025-12-04	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN								
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	APP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNBOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 20477840	GARCIA BERNAL MARIELA	1.423.500	F															0			0	30	30	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	COMPENSAR-EPS-EPS008	1.423.500	57.000	COMPENSAR-CCF24	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	5	121.500	S	1970001
2	CC 21103563	GOMEZ SABOYA ADRIANA LUCIA	1.623.500	F															0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.623.500	259.800	0	0	FAMISANAR-EPS017	1.623.500	65.000	COMPENSAR-CCF24	1.623.500	65.000	1.623.500	8.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	6	398.300	S	3452001
3	CC 1030621457	OROZCO ALVAREZ RAUL ANDREY	1.423.500	F															0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.423.500	227.800	0	0	FAMISANAR-EPS017	1.423.500	57.000	COMPENSAR-CCF24	1.423.500	57.000	1.423.500	14.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	376.500	S	3452001
4	CC 1032420206	GARCIA BARRERO PAULA ANDREA	1.500.000	F															0			30	30	30	30	SKANDIA-230901	1.500.000	240.000	0	0	ALIANSALUD-EPS-EPS001	1.500.000	60.000	COMPENSAR-CCF24	1.500.000	60.000	1.500.000	7.900	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	367.900	S	3452001
5	CC 1032467142	PEREZ ALARCON DANIEL FELIPE	1.423.500	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	COMPENSAR-EPS-EPS008	1.423.500	57.000	COMPENSAR-CCF24	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	3452001
6	CC 1069098667	MENDEZ ABELLA PABLO ANDRES	1.423.500	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.423.500	57.000	COMPENSAR-CCF24	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	3452001
7	CC 1070012224	RODRIGUEZ POVEDA DIANA MARCELA	1.423.500	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	COMPENSAR-EPS-EPS008	1.423.500	57.000	COMPENSAR-CCF24	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	3452001
8	CC 1077149555	RODRIGUEZ ZAMORA SHARON STEFANY	1.423.500	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	SANITAS-EPS005	1.423.500	57.000	COMPENSAR-CCF24	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	3452001
9	CC 1077150514	CHAPARRO GOMEZ ANA LUCIA	1.423.500	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	FAMISANAR-EPS017	1.423.500	57.000	COMPENSAR-CCF24	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	3452001
10	CC 1077150625	AREVALO TALAYA ADRIANA LUCIA	1.423.500	F															0			30	30	30	30	COLPENSION-ES-25-14	1.423.500	227.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	1.423.500	57.000	COMPENSAR-CCF24	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	3452001

PAGADO

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900165517	6	CONSTRUCIVILES ELITE SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	UNICA	4112	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
25-126	CLL 1 SUR 8 99 BRR GRAN COLOMBIA		1234567			ELITESERVICESGERENCIA@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-12	35534935	E	2025-12-04	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.360.000	0	NEQUI
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
10	35534935	2025-12-04	Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
13.088.000	14.511.500	14.511.500	14.511.500	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				9	2.094.400	0	0	0	2.094.400
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	227.800	0	0	0	227.800
SKANDIA	230901	800253055	2	1	240.000	0	0	0	240.000
PORVENIR	230301	800224808	8	5	1.139.000	0	0	0	1.139.000
PROTECCION	230201	800229739	0	2	487.600	0	0	0	487.600
EPS(Administradoras: 6)				10	581.000	0	0	0	581.000
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	57.000	0	0	0	57.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	57.000	0	0	0	57.000
FAMISANAR	EPS017	830003564	7	3	179.000	0	0	0	179.000
ALIANSALUD EPS	EPS001	830113831	0	1	60.000	0	0	0	60.000
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	57.000	0	0	0	57.000
COMPENSAR-EPS	EPS008	860066942	7	3	171.000	0	0	0	171.000
ARP(Administradoras: 1)				10	103.600	0	0	0	103.600
ARL SURA	14-11	890903790	5	10	103.600	0	0	0	103.600
CCF(Administradoras: 1)				10	581.000	0	0	0	581.000
COMPENSAR-CCF	CCF24	860066942	7	10	581.000	0	0	0	581.000
Gran Total					3.360.000	0	0	0	3.360.000